

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2021-00258-00- ORDINARIO
LABORAL, de **RUD DELCY VASQUEZ Y OTROS**, contra **FUNDACIÓN NUEVA
VIDA PARA UN PAÍS LIBRE – FUNDIPAL**.

Valledupar, 23 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de referencia informándole que, se evidenció error en el auto que fijó fecha para la celebración de audiencia del artículo 77 CPTSS, que debe ser corregido.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00258-00.
REF: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: RUD DELCY VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE –
FUNDIPAL

Valledupar, 23 de enero de 2023

AUTO

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Así las cosas, observa el despacho que, en el auto de fecha 7 de septiembre de 2022, que fijó fecha para la celebración de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, si bien en la parte motiva se estableció que la audiencia se celebraría el día 24 de enero de 2023, a las 9:00 am, por error, en la parte resolutive se convocó para una fecha distinta.

Bajo ese contexto, teniendo en cuenta que existe una discrepancia en el auto en mención respecto de la fijación de la fecha de audiencia del art 77 CPTSS, que puede inducir en error a las partes, se hace necesario corregir el yerro cometido por el despacho, y señalar una nueva fecha.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 77 del C.P.T. y la S.S. en este asunto, el día jueves 23 de febrero de 2023 a las 04:00 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 9 el día 24 de enero de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA